

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

57

#### DAGANZO DE ARRIBA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, de fecha 24 de febrero, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, de fecha 11 de marzo de 2021, para la modificación de la ordenanza, en la que se modifica el capítulo 5.º.

#### G-23 REGULADORA DE LOS TÍTULOS HONORÍFICOS DE LA VILLA DE DAGANZO Y CONDECORACIONES DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

##### Capítulo 5

##### *De las condecoraciones de Protección Civil*

##### **Art. 18.**

1. La realización por los miembros de Protección Civil de Daganzo de Arriba de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de reconocimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Daganzo de Arriba mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo para todos.

Todo ello sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por otros Organismos o Instituciones.

2. Estas recompensas se harán constar en el expediente personal del interesado y serán consideradas como méritos en las convocatorias de ascenso y promoción.

3. No podrán ser adquirentes de las distinciones que a continuación se especifican:

- a) Los condenados por sentencia firme por delito doloso.
- b) Los sancionados por expediente disciplinario, salvo que estuviese cancelado.

##### **Art. 19.**

*Las modalidades condecoraciones, honores y distinciones.* En función del grado de mérito que haya de valorarse, las condecoraciones, honores y distinciones, se clasifican en:

- Cruz al Mérito Protección Civil con distintivo rojo
- Cruz al Mérito Protección Civil con distintivo blanco
- Cruz de Protección Civil de Daganzo.
- Cruz a la Constancia profesional.
- Placa de Reconocimiento Colectivo.
- Felicitación.

##### **Art. 20**

Cruz al Mérito de Protección Civil. —Es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinaria de los componentes de Protección Civil o Servicio de Emergencias Municipal

Esta condecoración será concedida solo y exclusivamente a miembros de Protección Civil o Servicio de Emergencias Municipal.

En cuanto al motivo de la concesión, ha de contemplarse simultáneamente tanto las virtudes profesionales como las virtudes humanas del condecorado, debiendo de existir ambas, sin que

sea válida para la concesión la existencia de una sin las otras. Es imprescindible que dichas virtudes se hayan demostrado simultáneamente durante un plazo mínimo de 5 años de servicios ininterrumpidos, por lo que no se computara las fracciones desarrolladas en periodos discontinuos.



20.1 Cruz al Mérito de Protección Civil con distintivo Rojo. Esta condecoración será a título póstumo con motivo de intervenciones heroicas o de carácter general con sacrificio de la vida propia:

- a) Constará taladrado con una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una cinta colgante, con los colores, recibirán la distinción con cinta rojo/amarillo/rojo/blanco/rojo/amarillo/rojo de 30 mm. En la parte superior se colocará un pasador metálico en color dorado.
- b) La Cruz con el fondo en rojo, medirá 50 milímetros de altura por 45 milímetros de ancho. El escudo deberá guardar las proporciones adecuadas atendiendo al modelo de diseño que se acompaña. La argolla tendrá un diámetro de 15 milímetros, teniendo la cinta 45 milímetros de longitud y 30 de anchura.



20.2. Cruz al Mérito de Protección Civil con distintivo blanco. Es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinaria de los componentes de Protección Civil o Servicio de Emergencias.

- a) Constará taladrado con una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una cinta colgante, con los colores, recibirán la distinción con cinta rojo/amarillo/rojo/naranja/rojo/amarillo/rojo de 30 mm. En la parte superior se colocará un pasador metálico en color dorado.
- b) La Cruz con el fondo en blanco, medirá 50 milímetros de altura por 45 milímetros de ancho. El escudo deberá guardar las proporciones adecuadas atendiendo al modelo de diseño que se acompaña. La argolla tendrá un diámetro de 15 milímetros, teniendo la cinta 45 milímetros de longitud y 30 de anchura.

**Art. 21.**

Cruz de Protección Civil de Daganzo. —Esta condecoración se otorgará por el cumplimiento del Servicio o de los deberes propios de su cargo de manera relevante, sobresaliente u ostentar la jefatura del cuerpo, durante al menos 5 años ininterrumpidos, otorgándose una sola vez



21.1 Cruz de Protección Civil de Daganzo. También podrá ser concedida a instituciones o personas, que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración en la labor de la Cruz de Protección Civil de Daganzo. O por actuaciones meritorias. Dado que las instituciones tienen naturaleza muy distinta de las personas físicas, parece más adecuado que la condecoración, aun teniendo la contemplación de medalla en cuanto a su distinción, adopte la forma de placa:

- a) Constará taladrado con una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una cinta colgante, con los colores, recibirán la distinción con cinta azul/rojo/amarillo/rojo/azul de 30 mm. En la parte superior se colocara un pasador metálico en color dorado.

- b) La Cruz con el fondo naranja medirá 50 milímetros de altura por 45 milímetros de ancho. El escudo deberá guardar las proporciones adecuadas atendiendo al modelo de diseño que se acompaña. La argolla tendrá un diámetro de 15 milímetros, teniendo la cinta 45 milímetros de longitud y 30 de anchura.

**Art.22.**



**22.1 Cruz a la Constancia de Protección Civil de Daganzo.**

Siendo necesario que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

La constancia motivada y la participación continuadamente en los servicios de Protección Civil, sin tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal.

- a) Constará taladrado con una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una cinta colgante, con los colores, recibirán la distinción con cinta amarilla de 30 mm. con una línea blanca central. En la parte superior se colocará un pasador metálico en color dorado.
- b) La Cruz con el fondo blanco medirá 50 milímetros de altura por 45 milímetros de ancho. El escudo, dentro de un círculo naranja con las palabras “Protección Civil Daganzo” en su exterior, deberá guardar las proporciones adecuadas atendiendo al modelo de diseño que se acompaña. La argolla tendrá un diámetro de 15 milímetros, teniendo la cinta 45 milímetros de longitud y 30 de anchura



**22.2 Cruz a la Constancia profesional en el Servicio 10 años en el cuerpo de Protección Civil ininterrumpidamente, sin tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal.**

- a) Constará taladrado con una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una cinta colgante, con los colores, recibirán la distinción con cinta amarilla de 30 mm. Con una línea azul central. En la parte superior se colocará un pasador metálico en color dorado.
- b) La Cruz con el fondo blanco medirá 50 milímetros de altura por 45 milímetros de ancho. El escudo, dentro de un círculo naranja con las palabras “Protección Civil Daganzo” en su exterior, deberá guardar las proporciones adecuadas atendiendo al modelo de diseño que se acompaña. Constará de una línea naranja al pie de la cruz. La argolla tendrá un diámetro de 15 milímetros, teniendo la cinta 45 milímetros de longitud y 30 de anchura.

**22.3 Cruz a la Constancia profesional en el Servicio 20 años en el cuerpo de Protección Civil ininterrumpidamente, sin tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal.**

- a) Constará taladrado con una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una cinta colgante, con los colores, recibirán la distinción con cinta amarilla de 30 mm. con una línea roja central. En la parte superior se colocará un pasador metálico en color dorado.
- b) La Cruz medirá 50 milímetros de altura por 45 milímetros de ancho. El escudo, dentro de un círculo naranja con las palabras “Protección Civil Daganzo” en su exterior, deberá guardar las proporciones adecuadas atendiendo al modelo de diseño que se acompaña. Constará de dos líneas naranjas en los brazos de la cruz. La argolla tendrá un diámetro de 15 milímetros, teniendo la cinta 45 milímetros de longitud y 30 de anchura.



22.4 Cruz a la Constancia profesional en el Servicio 30 años en el cuerpo de Protección Civil ininterrumpidamente, sin tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal.

- a) Constará taladrado con una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una cinta colgante, con los colores, recibirán la distinción con cinta amarilla de 30 mm. con una línea verde central. En la parte superior se colocará un pasador metálico en color dorado.
- b) La Cruz medirá 50 milímetros de altura por 45 milímetros de ancho. El escudo, dentro de un círculo naranja con las palabras “Protección Civil Daganzo” en su exterior, deberá guardar las proporciones adecuadas atendiendo al modelo de diseño que se acompaña. Constará de tres líneas naranjas en los brazos y en la base de la cruz. La argolla tendrá un diámetro de 15 milímetros, teniendo la cinta 45 milímetros de longitud y 30 de anchura.

**Art. 23. Placa de Protección Civil de Daganzo.**—Destinada a distinguir a varios miembros de Protección Civil, por su decisiva contribución y meritoria labor colectiva en aras a la dignificación y reconocimiento público. A entidades, Organizaciones, Grupos Organizados, Sociedades o Cualquier grupo colectivo que destaque en los principios de Protección Civil. Asimismo, y con carácter anual, recibirán Placa a la Dedicación en Protección Civil de Daganzo todos aquellos que pasen a la situación de jubilación.



23.1. Descripción de la Placa. La Placa será de forma rectangular, de 240 milímetros de ancha por 180 de larga, con una placa interior metálica de 180 milímetros de ancha por 80 de larga, en color plateado proporcional a las dimensiones de la placa. En la parte superior y coincidiendo con el centro de la misma deberá llevar una réplica de 30 milímetros del escudo de la ciudad.

Centrado y en mayúsculas llevará, según el objeto, una de las siguientes inscripciones:

- a) Cruz de Protección Civil a continuación el grupo o colectividad a la que se concede.
- b) A la dedicación Protección Civil y, a continuación, el nombre del voluntario que pase a situación de jubilación por “los años de servicio que corresponda”.

**Art. 24. Felicitaciones.**—Que se otorgarán a los voluntarios Protección Civil de Daganzo por hechos o conductas sobresalientes no incluidas en los supuestos anteriores.

**Art. 25. Las condecoraciones.**—Las condecoraciones y distinciones al mérito Protección Civil se concederán con una periodicidad anual y serán otorgadas por la concejalía competente en materia de Protección Civil.

**Art. 26. Las propuestas.**—Las propuestas se realizarán por escrito, en instancia al efecto, no pudiendo las personas propuestas estar incurso en causa disciplinaria o penal, ni disponer de antecedentes en su expediente personal sin cancelar por la comisión de infracciones disciplinarias.

Las propuestas deberán ir acompañadas de la relación de méritos de las personas particulares o miembros de Protección Civil de Daganzo o unidades designadas, especificando las razones por las que, de acuerdo con lo previsto en la presente regulación, se les estima merecedores de la condecoración o distinción para la que se les propone.

**Art. 27. Procedimiento de concesión.**

27.1. Las solicitudes de concesión serán elevadas a la Jefatura por los superiores jerárquicos Protección Civil. Se presentarán por escrito, debidamente motivadas, indicando la identidad de la persona propuesta y precisando la acción realizada de entre las señaladas en esta norma e indicando la modalidad del premio a conceder.

27.2. Recibida la solicitud de condecoración, la Jefatura recabará los informes y documentos que la justifiquen, elevando informe con la relación de candidatos propuestos a la Concejalía competente en materia de Protección Civil.

27.3. Para deliberar sobre el otorgamiento de los premios se reunirá anualmente un Jurado, que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde o, en su caso, Concejal competente en materia de Protección Civil, que actuará como Presidente.
- b) El Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil.

27.4. La Presidencia del Jurado, previa convocatoria y deliberación de sus miembros, resolverá sobre la concesión de los premios.

**Art. 28. Imposición.**—La imposición de las condecoraciones y distinciones, en sus distintas modalidades, competirá al Alcalde o, en su caso, al Concejal competente en materia de seguridad ciudadana, y a la Jefatura de Protección Civil.

**Art. 29. Uso de las condecoraciones.**—Los titulares de las condecoraciones tendrán derecho al uso de las mismas sobre el uniforme, y en su caso, en el traje de gala, según la solemnidad que el acto requiera.

**Art. 30. Inscripción y publicidad.**—Las condecoraciones y distinciones se harán constar en el expediente personal de quien las reciba. Las mismas serán valoradas en los procedimientos de ascenso dentro del cuerpo voluntarios y deberán hacerse constar en las bases de la convocatoria respectiva.

Asimismo, todas las condecoraciones y distinciones a que se refiere la presente norma serán entregadas en acto público a los interesados.

**Capítulo 6***Del Libro-Registro de Distinciones Honoríficas.*

**Art. 31.** La Secretaria de la Corporación cuidará de que se lleve un registro en el que se consignen las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones honoríficas a que se refiere el presente Reglamento, la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión y la fecha de la misma.

Daganzo de Arriba, a 11 de octubre de 2021.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/29.353/21)

